

**Palabras de la señora Defensora de los Habitantes, Catalina Crespo Sancho, en la “Comisión Especial Dictaminadora para estudiar el derecho a huelga, brindar seguridad jurídica y garantizar este derecho a los trabajadores y trabajadoras”.**

Señoras y señores Diputados de esta honorable Comisión, reciban mi saludo respetuoso y mi satisfacción por tener esta oportunidad de dirigirles unas palabras...

En mi condición de Defensora de los Habitantes de la República y a partir de la consulta que ustedes nos hicieron, agradezco el espacio para referirme al Proyecto de Ley denominado: “LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS” (Expediente N. 21.049).

Al respecto lo primero que quiero decir es que la Defensoría de los Habitantes ya emitió, por escrito, su posición sobre el Proyecto que está conociendo por la Asamblea Legislativa, en el expediente número 21.097, “Texto Sustitutivo. LEY DE DECLARATORIA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES”, en estudio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y del cual aportó copia para su análisis en ésta Comisión Legislativa.

Además, aprovecho la oportunidad para presentar en esta sesión, el criterio que me fue solicitado sobre el Proyecto 21.049, a efectos de que se incorpore en el acta respectiva.

Como ustedes saben, el mandato de la Defensoría de los Habitantes, es velar por la protección y promoción de todos los derechos de las y los habitantes. En ese contexto se ubican los derechos laborales y también los que se derivan de la prestación de los servicios públicos, como el derecho a la educación, a la salud y a la seguridad, entre otros.

Por eso, como Institución Nacional de Derechos Humanos, es nuestro DEBER ponderar cada acción de cara un equilibrio que nos permita velar por el efectivo cumplimiento y disfrute de los distintos derechos.

En ese sentido, quiero rescatar y subrayar, que la Defensoría de los Habitantes ha velado durante toda su vida, por el respeto al Derecho de Huelga que tienen todas las personas trabajadoras. En estos 25 años, se ha participado en distintos conflictos socio-laborales, sea como garantes del respeto al derecho de manifestación, como facilitadores del diálogo social o bien, como mediadores cuando así lo han solicitado las partes.

Es claro, entonces, que la Defensoría reconoce los derechos laborales contenidos en la Constitución Política, tanto como en distintos instrumentos internacionales de derechos humanos, suscritos por Costa Rica, entre ellos, el derecho a la huelga.

Desde esa aspiración, la Defensoría está aquí hoy para enriquecer esta discusión nacional, con ideas y planteamientos desde una visión que privilegia el principio de la Dignidad Humana, como valor fundamental de los derechos humanos. Porque acá –señoras y señores Diputados- ante todo hablamos de personas, de proyectos de

vida y de decisiones que, sin duda, les alcanzan e inciden en su vida diaria.

Y de alguna forma, siento que después de la huelga nos quedó una Costa Rica con mayores divisiones, sin mucho interés por el diálogo y la negociación... y eso debe cambiar. Para sacar adelante un país, son muchas las voluntades que se deben sumar, porque siempre es poco lo que se logra con desacuerdos y revanchas.

Como Defensora de los Habitantes, me corresponde incorporar y tomar en cuenta el punto de vista de aquellas personas que enfrentan mayores vulnerabilidades y que, además, observan esta discusión nacional, sin muchas posibilidades de participar con voz propia para exponer las inquietudes que les preocupan desde su propia vivencia y necesidad.

Por eso, como Defensora, les propongo que seamos capaces de elevar la mirada para ver el bosque completo, no solo concentrarnos en los árboles individuales porque para que un bosque pueda mantenerse verde, sano y fuerte; es necesario asegurarse que el ecosistema trabaje eficientemente.

Entonces, deseo rescatar las realidades y puntos de vista, especialmente de quienes viven mayores situaciones de desigualdad y de violencia estructural en nuestro país.

Me refiero a aquellas personas que muchas veces son tratadas como si no tuvieran voz y como si sus necesidades –que son derechos- no fueran importantes o simplemente no existieran. Porque ha habido

diversos casos –entre muchos otros- en los que el incumplimiento de los derechos alcanzó peligrosos extremos de indiferencia.

Uno de ellos sucedió en el 2017, con la huelga del Poder Judicial. Fue el caso de doña Ericka, doña Xinia y don Germán. Madres y padre de familia, cuyos hijos fallecieron por distintas circunstancias durante los días de huelga. Y por esa causa, las autoridades correspondientes tardaron 2 semanas en entregar los cuerpos de esos hijos a sus progenitores.

En este caso, la Defensoría intervino de forma inmediata por la vía de un Recurso de Amparo, que la Sala Constitucional declaró con lugar.

Según la sentencia, se desconocieron los principios de solidaridad, vida, salud y dignidad consignados en la Constitución Política, al someter a las familias a situaciones de angustia que pueden llegar a considerarse como formas de “tortura psicológica”.

Señoras y señores, estas situaciones son impensables, inaceptables, caóticas y nada justifica que esas familias en luto tuvieran que extender aún más su indecible sufrimiento, por la imposibilidad de sepultar a sus hijos en el momento oportuno y –peor aún- todo por razones que les eran totalmente ajenas.

Otro ejemplo de la pasada huelga, es el Recurso de Amparo que presentó la Defensoría ante la Sala Constitucional, el 22 de octubre de 2018; en favor de la población estudiantil que atiende el sistema público costarricense y en favor del grupo de estudiantes que fueron a la Defensoría, reclamando la vulneración de sus derechos e intereses,

debido a la prolongada suspensión del curso lectivo, con motivo de la huelga del personal docente del Ministerio de Educación Pública.

La Defensoría fundamentó su recurso de amparo en los instrumentos internacionales y en la normativa interna que tutelan y garantizan el derecho a la educación, ya que la interrupción del curso lectivo y del proceso de enseñanza-aprendizaje, por el tiempo que duró esta huelga, constituyen una violación al derecho humano a la educación de las y los estudiantes.

Claramente, con esta interrupción las regiones más afectadas, una vez más, fueron las zonas rurales, en las cuales también existe más pobreza y mayor deserción educativa. Además, la interrupción del proceso educativo incrementó la brecha entre los jóvenes que asisten a centros educativos públicos, en comparación con quienes asisten a la educación privada; y estas consecuencias serán de difícil reparación en el futuro.

Es precisamente, esta conceptualización de garantía, protección y efectividad de los derechos de la niñez y la adolescencia, lo que debe tutelar ésta Comisión Legislativa en el marco del ejercicio del derecho de huelga.

Y hubo muchas otras, miles de personas afectadas por la última huelga, pero más allá de engrosar un número, les hablo de seres humanos, con nombres, sueños y proyectos de vida. Me refiero a gente como don Wilber, quien acudió con su sobrina de 24 años a una cita a hacerse un examen esencial para continuar con un tratamiento y no le atendieron.

Les hablo también de doña Irma, quien, por no recibir el servicio de recolección de basura ni limpieza de aceras durante días, por parte de la Municipalidad de San José, tuvo una enorme acumulación de basura frente a su casa, lo cual, le provocó enormes riesgos para su salud debido a los malos olores, insectos y roedores que generó esto en su hogar.

Tenemos además a doña Ligia, una adulta mayor con padecimientos crónicos, quien se presentó al Hospital Calderón Guardia a retirar sus medicinas, pero no se las dieron por causa de la huelga. Esta señora no podía dejar su tratamiento y tampoco contaba con recursos económicos para solventar su necesidad de medicamentos comprándolos en una farmacia... y entonces, señoras y señores Diputados, la cuestión es ¿Cómo podemos garantizar que el derecho a huelga no afecte los otros derechos de cientos de miles de personas, como sucedió con don Wilber, doña Irma y doña Ligia; con los estudiantes; y con las madres y el padre de familia; a quienes no les daban los cuerpos de sus hijos?

Ese es el punto medular de este intercambio y por eso, hemos insistido en que el ejercicio de un derecho no debe desmeritar ni vulnerar la realización de otro. Recordemos también, que la Defensoría, ha expresado en diversas ocasiones que el derecho de huelga que tienen las personas trabajadoras, no debe impedir la prestación de los servicios esenciales que requieren las personas.

Además, respecto del pasado movimiento de huelga, hemos indicado que existen servicios que, siendo no esenciales, pueden llegar a serlo ante un movimiento de huelga que se extienda significativamente en el

tiempo. Entendemos también, que el criterio para determinar si un servicio público resulta esencial o no, es dinámico y evoluciona conforme se transforman las condiciones que le rodean.

En el mismo sentido, compartimos lo que ha manifestado la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cuando dice que los servicios esenciales, son todos aquellos cuya interrupción podría poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de las personas.

Por ello, insistimos en que la voz y las necesidades de quienes enfrentan mayores vulnerabilidades de cara al cumplimiento de sus derechos, deben ser incorporadas en este debate y en los demás que tengan afectación sobre ellas, si realmente aspiramos a ser una sociedad con desarrollo humano; y con miras al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para su implementación.

No omito recordar, que, en múltiples sectores de la población, ya en lo cotidiano enfrentan problemas serios en el acceso a los servicios públicos esenciales y por eso el Estado –por la vía de ustedes, como diputados y diputadas- debe legislar para que existan formas alternativas y eficientes que permitan a estos colectivos seguir recibiendo los servicios esenciales de los que dependen.

No obstante, reitero que la huelga es un derecho de las personas trabajadoras para reclamar justicia social y demandar una mejora en su calidad de vida, tanto como en sus intereses gremiales.

Por eso, estoy convencida de que el proyecto de ley que nos convoca, es una oportunidad inmejorable para enmarcar de la mejor manera

posible, el derecho a la huelga dentro del contexto social del país. Es además, un momento valioso para encontrarnos en posiciones de diálogo y no de desconfianza ni de constante sospecha.

Estamos ante una coyuntura que puede ser histórica en beneficio de nuestro país, pero lograrlo depende de la voluntad para dejar de lado posiciones rígidas y más bien, fortalecer la confianza, buscar el equilibrio, el diálogo... y es precisamente, a contribuir en esta línea que con el mayor respeto deseo instar a cada sector. Porque, de todas formas, siempre es muy poco lo que se puede lograr ubicándonos en trincheras de recelo y de confrontación.

Por lo anterior, este es un momento para buscar en el futuro próximo el Justo Medio y tener presente a quienes dependen de los servicios esenciales que brinda el Estado, para acercarnos con propuestas que les representen también a ellos, que nos ayuden para entablar un verdadero diálogo y a concertar desde una escucha franca, justa y asertiva.

Claramente, la huelga debe seguir siendo un derecho de la clase trabajadora, pero debe serlo sin extremos y sin dejar a su paso afectaciones que pongan en desventaja y rezago otros derechos humanos. Es decir, la huelga es una importante válvula social, pero sin olvidar el imperativo ético que implica la prestación de los servicios públicos esenciales, porque las necesidades de las personas no son relativas ni intermitentes, son reales, sensibles, casi siempre urgentes y con esa responsabilidad se las debe abordar.

Finalmente, valga decir que, sobre el proyecto de ley consultado, el criterio que estamos entregando incluye una serie de observaciones que pretenden mejorar técnicamente el contenido del mismo, de forma que se ajuste con mayor precisión a la normativa y jurisprudencia constitucional costarricense.

Además, como Defensoría de los Habitantes, consideramos vital reiterar, que más allá de las discusiones propias de técnica jurídico-legislativa, la discusión se centre en la necesidad de construir un proyecto que responda a un diálogo social robusto y franco, porque después de la huelga, los canales de comunicación para concertar acuerdos deben fortalecerse y a todas y todos nos corresponde aportar algo para lograrlo.

Señoras y señores Diputados, como Institución Nacional de Derechos Humanos, aplaudimos la entereza de esta comisión para escuchar a las diferentes partes interesadas en el proyecto que nos ocupa y por ello, instamos a que se restablezca la posibilidad de buscar reformas legislativas con el consenso social suficiente para su efectiva aceptación y aplicación.

Muchas gracias y quedo atenta a sus comentarios y consultas.